

bución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 19 de julio de 2006.—Carlos Bassas Bresca, secretario no consejero de «Fil Génesis, S. L.». «Catalana de Inversiones Textiles, S. A.», debidamente representada por D. José María Sabatés Mallorques, secretario de «Fil Sistem, S. A.», y «Fabri Fil, S. A.». «Catalana de Inversiones Textiles, S. A.», debidamente representada por D. José María Sabatés Mallorques y «Stratex 2002, S. L.», debidamente representada por Ramón Castelló Vila, administradores mancomunados de «Hilaturas Gerundenses, S. A.», «Torcítex Fantasías, S. A.» y «Disseny Fil, S. A.».—45.726.

y 3.ª 27-7-2006

**FONDO DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO PROFESIONAL, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**FONDO DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO PROFESIONAL,
ACTIVOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Fondo de Promoción y Desarrollo Profesional, S.L.», celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de una entidad de nueva creación que se denominará «Fondo de Promoción y Desarrollo Profesional, Activos, S.L.» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de la compañía y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la compañía a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Juan Sánchez Fernández, Presidente del Consejo de Administración y don Gregorio Lapaz Gázquez, Secretario del Consejo.—46.057. 2.ª 27-7-2006

**FONPINTALBA SERVICIOS
INTEGRALES, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento núm. 569-05 de este Juzgado seguido contra Fonpintalba Servicios Integrales, S. L., se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 8.797,17 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Pedro Lozano Muñoz.—45.085.

**FRANCISCO RODRÍGUEZ
FERNÁNDEZ**

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 102/2006, dimanante de autos número 209/05, a instancia de Víctor Osvaldo Videla Arancibia, contra Francisco Rodríguez Fernández y Car Amanecer, Slu, en la que con fecha de 4 de julio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Francisco Rodríguez Fernández, con CIF 27850787-H, en situación de insolvencia por importe de 13.380,82 euros de principal, más la cantidad de 2.676,16 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.099.

**GAMBRO SPAIN HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad parcialmente escindida)

GAMBRO BCT EUROPE NV

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas española, se hace público que el socio único de ambas compañías ha aprobado, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la compañía de nacionalidad española «Gambro Spain Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad parcialmente escindida), a favor de la compañía de nacionalidad belga «Gambro BCT Europe NV» (sociedad beneficiaria), de forma que una parte del patrimonio social de la sociedad parcialmente escindida, compuesta por la unidad o rama de actividad BCT, consistente en la promoción, distribución y servicio post-venta en España de productos y sistemas de componentes sanguíneos a entidades públicas y privadas, se traspasará a la sociedad «Gambro BCT Europe NV», asignándose a su sucursal en España, ajustándose plenamente las decisiones de escisión parcial al proyecto conjunto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de ambas compañías el 5 de mayo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Tribunal Comercial de Bruselas.

Se hace constar asimismo que la unidad o rama de actividad escindida será adquirida por «Gambro Spain Holding, Sociedad Limitada» a la sociedad «Gambro, Sociedad Anónima», con anterioridad a la efectividad de la escisión.

Como consecuencia de las decisiones de escisión parcial, la sociedad escindida ha reducido su capital social por importe de 2.697.854,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de sus 38.100 participaciones en la cantidad de 70,8098162729659 euros, resultando un valor nominal por participación social de 530,200183727034 euros. Subsiguientemente y para ajustar el valor nominal de las participaciones sociales, la sociedad escindida ha reducido su capital social por importe de 7.627 euros, con restitución de aportaciones al socio único, consistente en una reducción adicional del valor nominal de cada una de las participaciones en 0,200183727034 euros, resultando un valor nominal por participación social de 530 euros. De este modo, el capital social ha quedado fijado en la cantidad de 20.193.000,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de escisión, así como de los acreedores de «Gambro, Sociedad Anónima» en relación con la unidad o rama de actividad BCT objeto de escisión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones relativas a la escisión

parcial y de los Balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores citados de oponerse a la misma en los términos previstos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Bruselas, 20 de julio de 2006.—Don Michael Geoffrey Lewis, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gambro Spain Holding, Sociedad Limitada y don David Pérez, Presidente del Consejo de Administración de Gambro BCT Europe, NV.—46.075. 2.ª 27-7-2006

**GARCÍA NUÑO. EL CHICO, S. L.
(Sociedad escindida)**

**FINANCIERA ESTRELLA
DE ORIENTE GN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que «García Nuño. El Chico, S.L.» ha acordado, por unanimidad del capital social presente y/o representado, en la Junta general de socios celebrada el día 27 de junio de 2006, la escisión parcial de «García Nuño. El Chico, S. L.», traspasando parte de su patrimonio a una sociedad limitada de nueva creación, «Financiera Estrella de Oriente GN, S. L.», todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 29 mayo de 2006, y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

En consecuencia, la Junta general de socios de «García Nuño. El Chico, S. L.» ha acordado que «Financiera Estrella de Oriente GN, S. L.» se constituya con un capital social de 7.275.706,15 euros, representado por 7.417 participaciones sociales de 980,95 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se ha acordado que la escisión tenga efectos contables a partir de la inscripción de la escisión parcial en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noreña, 27 de junio de 2006.—Aquilino García Nuño, Administrador único de García Nuño. El Chico, S. L.—46.088. 2.ª 27-7-2006

**GOMFIL CONDUCTORES
ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de Insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 156/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Sonia Ramírez Martín, contra Gomfil Conductores Eléctricos, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2006 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.457,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—45.064.